



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 4457/2020/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco, se constituye el Sr. Juez de Cámara Dr. ENRIQUE JORGE BOSCH, integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas -por Subrogación Legal- y asistido por la Secretaria Dra. Ana Gabriela Magnani, con el objeto de dictar sentencia conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del CPPN) en esta causa **FPO N° 4457/2020/TO1** caratulada “**GÓMEZ FELIX IVAN S/ INFRACCION LEY 23737**”, de nuestro registro, en la que intervienen la Sra. Fiscal General ante este Tribunal, Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Oficial Coadyuvante, Dr. Mariano Romero; y el imputado **FÉLIX IVÁN GÓMEZ**, DNI n° 37.082.021, nacionalidad argentina, 30 años de edad, estado civil soltero, nacido el día 13 de abril del año 1.993 en Eldorado, domiciliado antes de su detención en calle Soberanía n° 65, barrio Bompadre, km. 3, Eldorado; aprendió a leer y escribir, con estudios secundarios incompletos hasta 4° año; de ocupación empleado de la construcción, sin antecedentes penales condenatorios (informe del Registro Nacional de Reincidencias agregado por DEOX 18763636 en fecha 09/06/25), actualmente detenido en el Complejo Penitenciario II –Marcos Paz- del Servicio Penitenciario Federal.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes **CUESTIONES**:
Primera: ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? Segunda: ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? Tercera: ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? Cuarta: ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:



#38865328#459372901#20250612150518176



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 4457/2020/TO1

RESUELVO: 1°) **CONDENAR** a **FÉLIX IVÁN GÓMEZ**, DNI n° 37.082.021, nacionalidad argentina, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, como partícipe necesario penalmente responsable del delito de “TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES”, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000), accesorias legales y costas (arts. 5 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3, 45, del Código Penal, y 530, 531, 533 y cc. del C.P.P.N.). 2°) **PROCEDER** a la **DESTRUCCIÓN POR INCINERACIÓN** de las muestras, relacionadas con los estupefacientes secuestrados, reservados en Secretaría N° 2 con número de registro 25/2024 (arts. 30 y 39 de la ley 23.737) 3°) **PROCEDER** al **DECOMISO** y posterior destrucción por incineración del celular marca SAMSUNG, reservado en Secretaría 2 con registro Nro. 25/2024 (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737). 4°) **DEVOLVER** a LUCAS BÉNITEZ, y a GUILLERMO RAFAEL FACHINELLO, los elementos detallados en los considerandos precedentes (art. 523 1° parte del CPPN). Cumplido un año sin que se presenten a reclamarlos, deberá procederse conforme lo establecido en el art. 525 del CPPN). 5°) **DEVOLVER** a FÉLIX IVÁN GOMEZ, una vez recuperada la libertad, el celular marca MOTOROLA, la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIEN (\$21.100) depositada en el Banco de la Nación Argentina, y el billete de pesos cien (\$100) reservada en Secretaria, en un tod de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden (art. 523 1° parte del CPPN). 6°) **GLOSAR** a la causa, previo a su pase al Juzgado de Ejecución Penal Federal, todos los soportes ópticos formatos DVD-R, reservados en Secretaría N° 2, con registro Nro. 25/2024. 7°) **MANTENER** por el término de un año la reserva del automotor marca Volkswagen, modelo Gol, dominio SRB421 secuestrado en el marco del expediente FPO 15006/2018/TO1 y la documentación vinculada al mismo. Cumplido el término sin que sea reclamado, DECOMISAR y PONER a



#38865328#459372901#20250612150518176

disposición de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición conforme a los considerandos precedentes (convenio aprobado por Resolución N° 2283/2000 de la CSJN, arts. 30 de la Ley 23737, 525 del CPPN y 23 del CP). De suscitarse controversias PROCEDER conforme lo dispuesto en el art. 524 del CPPN. **8°) RESTITUIR** a DIEGO ULISES CENTURION DNI 32.042.021, los elementos detallados en los Considerandos (art. 523 1° parte del CPPN). Cumplido un año sin que se presente a reclamarlos, PROCEDER conforme lo expuesto en los considerandos (arts. 522 y 525 CPPN). **9°) RESTITUIR** a FÉLIX IVÁN GÓMEZ, una vez que recupere su libertad, la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIEN (\$21.100) depositada en el Banco de la Nación Argentina, y el billete de PESOS CIEN (\$100) serial 06296900FA reservado en secretaria 2 bajo registro 25/2024, y REMITIR al Juzgado Federal de Eldorado, los comprobantes de depósitos que se encuentren en este Tribunal, a sus efectos (art. 523 1° parr. CPPN). **10°) EXIMIR** a FÉLIX IVÁN GÓMEZ del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (artículo 70 de la ley 27.149). **10°) REGISTRAR, NOTIFICAR**, y firme que quede, **PRACTICAR** por Secretaría el cómputo de pena, **NOTIFICAR** a las partes y firme que sea, **LIBRAR** todas las comunicaciones electrónicas pertinentes a sus efectos. Asimismo, **PUBLICAR** conforme lo ordenado en las Acordadas 24/13 y 10/25 de la C.S.J.N. Cumplido, **REMITIR** estos actuados a la Secretaría de Ejecución Penal Federal de Posadas con la debida constancia actuarial. Oportunamente, **ARCHIVAR**.

DZ

ENRIQUE JORGE BOSCH
JUEZ DE CAMARA



#38865328#459372901#20250612150518176



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 4457/2020/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **FÉLIX IVÁN GÓMEZ**, nacionalidad argentina, DNI N° 37.082.021:

1º) El causante fue detenido el día **15 de junio del año 2023**, continuando en ese estado hasta la fecha.

2º) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 12 de junio del corriente año, fue condenado a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000), accesorias legales y costas, como partícipe necesario penalmente responsable del delito de “transporte de estupefacientes” (arts. 5 inc. c de la ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3, 45, del Código Penal, y 530, 531, 533 y cc. del C.P.P.N.).

3º) El total de la condena quedaría agotada el día **15 de junio del año 2027**.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 30 de julio del 2025.

DZ

SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.07.30 08:52:28 ART



#38865328#465048340#20250730085058419



Acta N° 11

Gómez

Corresponde al Expte. N° FPO 4451/20 Oficio N° TO1 de Fecha 12/06/25

Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal

Félix

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina

Iván

Autos Caratulados: FPO 4457/2020/TO1 "GOMEZ FELIX IVAN S/ INFRACCION LEY 23737"

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INTERDICCION, CURATELA~~

Apellido y Nombre: Gómez Félix Iván

D.N.I. N° 37.082.021 (4 años de prisión)

~~CURADOR:~~

Fdo. Enrique J. Bosch

~~D.N.I. N°~~

Juez Fdo. Ana G. Magnani Secretario

Posadas, Misiones 10-02-2026



[Signature]
ELOISA ARACOSOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas



Corresponde al Expte N°